UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN No. 412 **29 OCT 2026**
()

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería

La Vicerrectora Administrativa y Financiera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias en especial las conferidas por el Estatuto General de la Universidad (Acuerdo No. 004 de 2025), y por la Resolución No. 004 del 6 de enero de 2026, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 33 del Decreto 1279 de 2002, por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales u oficiales, reconoce a los docentes de tiempo completo y de medio tiempo treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios, de los cuales quince (15) son días calendario y quince (15) son días hábiles continuos.

Que el señor **CÉSAR ANDREY PERDOMO CHARRY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.669, se encuentra vinculado en la planta de Personal Docente de la Universidad desde el 1 de octubre de 2009, y actualmente desempeña el cargo de Docente Tiempo Completo categoría Titular, adscrito a la Facultad de Ingeniería.

Que mediante comunicación del 13 de octubre de 2026, el profesor **CÉSAR ANDREY PERDOMO CHARRY** solicitó el disfrute de vacaciones del 2 al 6 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, con reintegro a sus labores el 9 de noviembre de 2026, imputables a los periodos causados y pendientes de disfrute, manifestando que las actividades académicas a su cargo quedarán programadas y cubiertas. La solicitud cuenta con el visto bueno del Decano de la Facultad de Ingeniería.

Que mediante oficio 2026IE-12437 del 14 de octubre de 2026, el Decano de la Facultad de Ingeniería solicitó a la Oficina de Talento Humano conceder cinco (5) días de vacaciones al profesor **CÉSAR ANDREY PERDOMO CHARRY**, según la justificación anexa.

Que, según el estado de vacaciones expedido por la Oficina de Talento Humano, el profesor **CÉSAR ANDREY PERDOMO CHARRY** tiene pendiente de disfrute quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023; quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024; quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025; y quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026.

Que el artículo 23 del Decreto 1045 de 1978 establece que el derecho a disfrutar las vacaciones, o a recibir la respectiva compensación en dinero, prescribe en cuatro (4) años contados desde la fecha en que se causó el derecho, término que se interrumpe con el aplazamiento decretado mediante la correspondiente providencia. Verificado el estado de vacaciones, no ha operado la prescripción respecto de ninguno de los periodos pendientes, siendo el más antiguo el periodo 2022-2023, causado el 1 de octubre de 2023.

Que los cinco (5) días calendario solicitados, del 2 al 6 de noviembre de 2026, deben imputarse al periodo causado y pendiente de disfrute más antiguo, esto es, al periodo 2022-2023.

UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

29 OCT 2026

RESOLUCIÓN No. 412
()

Por la cual se concede el disfrute de vacaciones a un docente de planta adscrito a la Facultad de Ingeniería

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder al profesor **CÉSAR ANDREY PERDOMO CHARRY,** identificado con cédula de ciudadanía No. 7.724.669, el disfrute de cinco (5) días calendario del periodo 2022-2023, del 2 al 6 de noviembre de 2026, ambas fechas inclusive, quedando pendiente de disfrute diez (10) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2022-2023; quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2023-2024; quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2024-2025; y quince (15) días calendario y quince (15) días hábiles del periodo 2025-2026, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 2º: Al terminar el disfrute de las vacaciones, el docente deberá presentarse ante el respectivo Decano de la Facultad a la cual se encuentra adscrito y entregar el formato de reintegro de vacaciones debidamente diligenciado, para el visto bueno y posterior envío a la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el presente acto administrativo al profesor **CESAR ANDREY PERDOMO CHARRY** y al Decano de la Facultad de Ingeniería, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Firmado digitalmente por IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Fecha: 2026.10.29 09:57:39 -05'00'

IVETTE CATALINA MARTINEZ MARTINEZ
Vicerrectora Administrativa y Financiera

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	Clarena Moreno Fajardo	Profesional Universitario OTH	
Revisó	Renny Rafael Medina Riquett	CPS Profesional Especializado OTH	
Aprobó	Humberto Guerrero Salas	Jefe Oficina Talento Humano	HUMBERTO GUERRERO SALAS
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			